

RESOLUCIÓN No. **1225**
18 OCT 2019

“Por la cual se interrumpen unas vacaciones”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...).”

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que “El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...).”


Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la “INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...).”

Que mediante Resolución No. 1173 del 03 de octubre de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria PAULA ANDREA HENAO RUÍZ, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Relaciones Internacionales, correspondiente al período comprendido entre el 26 de septiembre de 2018 y el 25 de septiembre de 2019, para disfrutarlos entre el 07 y el 28 de octubre de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, el Presidente del ICETEX mediante memorando interno 2019010745-I y correo electrónico del 21 de octubre de 2019, solicita interrumpir a partir del 23 de octubre de 2019 el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria PAULA ANDREA HENAO RUÍZ, solicitando adicionalmente que el tiempo restante pueda ser disfrutado a partir del 02 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° *Interrumpir a partir del 23 de octubre de 2019 el disfrute de vacaciones a la funcionaria PAULA ANDREA HENAO RUÍZ, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina de Relaciones Internacionales, concedidas mediante Resolución 1173 del 03 de octubre de 2019, correspondiente al período comprendido entre el 26 de septiembre de 2018 y el 25 de septiembre de 2019.* 

RESOLUCIÓN No. 1225

18 OCT 2019

“Por la cual se interrumpen unas vacaciones”

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones a la funcionaria PAULA ANDREA HENAO RUÍZ, del 02 al 05 de diciembre de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 05 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **18 OCT 2019**


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General